

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0108/21

VISTO:

La existencia de la Ley Nacional N° 27.287 y su adhesión provincial por Ley N° 15.063; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.287 crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil (SINAGIR), y se establece allí la necesidad estratégica de que la nación, la provincia y los municipios articulen esfuerzos hacia un sistema de gestión de riesgos y de protección civil.

Que en los últimos años se ha instalado el cambio de paradigma, que prioriza además de la respuesta a la emergencia, un proceso de prevención de riesgos, mitigación de impactos, y la integración de todos los actores sociales en la planificación del territorio.

Que cada municipio, de acuerdo a la Ley 15.063, debe confeccionar su PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS; con el objetivo de prevenir y preparar a todos los servicios de emergencias, como así a la comunidad toda, respecto de riesgos y desempeño de la atención del desastre.

Que la protección civil, se entiende como una parte integrante de la seguridad pública, que, siguiendo el encuadre de la gestión de riesgos, se ocupa de prevenir o reducir el impacto de amenazas tanto naturales, como antrópicas que pueden afectar a la población, sus bienes, el ambiente y la infraestructura productiva y de servicios.

Que la gestión de riesgos integral, ya que se extiende más allá de los servicios de emergencias locales, requiriendo una perspectiva multiagencial que fortalezca la gobernanza del riesgo.

Que el Distrito de Coronel Dorrego cuenta con más de 500.000 hectáreas de extensión, con más de 2.500 km de caminos rurales, siendo uno de los más grandes en extensión territorial de la provincia.

Que por eso, cuenta con Policía, Policía Rural, destacamentos Policiales en diferentes localidades, 3 cuarteles de Bomberos Voluntarios, Servicios de Salud en las localidades; Comisiones de Fomentos, Ente Vial, e Instituciones de toda índole, que deberían coordinar y trabajar el Plan de Gestión de Riesgos, como su puesta en funcionamiento; junto con todas las áreas del Municipio.

Que este Concejo Deliberante siempre trabaja aportando herramientas que puedan desarrollar a su comunidad, en los diferentes sectores, y la gestión del riesgo nos parece un factor determinante en el desarrollo de la misma.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Créase en el ámbito del Partido de Coronel Dorrego, la MESA DE
===== GESTION LOCAL DE RIESGOS (MGLR), la misma funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o la que en el futuro establezca el Departamento Ejecutivo.-

*

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 2º) Establézcanse como objetivos de la MGLR:

- =====
- a) Consolidar un espacio de diálogo para trabajar bajo el paradigma de la GESTIÓN DE RIESGOS, en el abordaje de la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante emergencias y desastres, articulando organizaciones gubernamentales, privadas y civiles con alcance en todo el Distrito;
 - b) Identificar y evaluar posibles amenazas y vulnerabilidades, y las capacidades para dar respuesta a los posibles daños que ocasionaran;
 - c) Iniciar planificación de riesgos y ordenamiento territorial, conociendo y optimizando los recursos a lo largo y ancho de nuestro Distrito;
 - d) Fortalecer el sistema de respuesta ante emergencias, recuperación y construcción.
 - e) Coordinar todas las fuerzas de seguridad y emergencias del Distrito. -

ARTÍCULO 3º) Confórmese la *Mesa*, con integrantes de:

- =====
- a) Departamento Ejecutivo:
Director de Inspección y Seguridad, quien será responsable de convocar y coordinar la mesa;
Responsables de las áreas de Salud, Obras Públicas, Desarrollo Social, Vialidad, Delegaciones, siendo facultad del coordinador, la convocatoria de otras áreas que sean necesarias según la temática abordada;
 - b) Entidades del Sector Público o Privado:
Bomberos Voluntarios, Policía y Policía Rural, Asociaciones de Guardavidas, representantes del Sector Empresarial, Organizaciones de la Comunidad, y otras que se estime, puedan aportar a los objetivos de la mesa;
 - c) Del HCD:
Presidente y 1 concejal de cada bloque con representación política.-

ARTÍCULO 4º) Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º) Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de octubre de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:4151/21